

PRESENTAN PLAN NACIONAL PARA ERRADICAR LA SILICOSIS

La OIT estima que cerca de un 40% de los mineros en Latinoamérica tiene silicosis, enfermedad respiratoria causada por la inhalación de polvo de sílice, que conduce a inflamación y luego cicatrización del tejido pulmonar, provocando dificultad respiratoria y, en algunos casos, la muerte. En Chile, las regiones más afectadas son la II, III, V, Metropolitana, VI y la VIII.

Precisamente con el objetivo de enfrentar esta delicada situación que afecta no sólo a la minería, sino también a otros sectores laborales, el pasado 06 de agosto se realizó en Antofagasta el lanzamiento del **Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis**. En dicho plan se define una estrategia país para, de aquí al año 2030, erradicar esta patología como problema de salud pública.

Al lanzamiento regional de este plan asistió la Subsecretaría de Salud, Jeannette Vega, la Directora Nacional del Trabajo, Patricia Silva, el Director del ISL, Héctor Jaramillo, y el Superintendente de Seguridad Social, Álvaro Elizalde, en representación de la Ministra Claudia Serrano. Además participaron en el lanzamiento representantes de los trabajadores y empresarios de la Segunda Región.

Enfermedad incapacitante

La silicosis es una enfermedad fibrósica-cardiovascular de carácter irreversible y considerada enfermedad laboral incapacitante por muchos países.

Los trabajadores que corren más riesgo de enfermarse de silicosis son los que se desempeñan en minas y fábricas de ladrillo, vidrio y cerámica, así como en construcciones viales. La latencia de la enfermedad es variable, en algunos casos se presenta a los tres o cinco años de ejercicio profesional, es lo que se denomina silicosis acelerada y aguda, pero la más usual es la clásica, que se manifiesta generalmente a los 10 a 20 años de llevada a cabo la exposición.

El **Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis** recoge las opiniones de las organizaciones de trabajadores, de empleadores, de los administradores del seguro de accidentes y enfermedades profesionales (Ley 16.744), y de las entidades de Gobierno. Este trabajo ha estado liderado por representantes de los Ministerios de Salud y de Trabajo y Previsión Social, que se abocaron a la elaboración de dicho Plan, en el marco de la declaración conjunta realizada el año 2007 por ambos ministerios; todo lo cual ratifica el compromiso del Gobierno de Chile de trabajar para conseguir la erradicación de esta enfermedad.

Viernes, 07 de Agosto de 2009

Fuente: Suseso